

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°366 - 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N°257-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 12 de mayo de 2025, el Memorando N°258-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 12 de mayo de 2025 y la Resolución Directoral N°126-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 25 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II -1 “Nuestra Señora de Las Mercedes” - Paita es una Unidad Ejecutora N°405 del pliego Presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 3° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *“Para los efectos de la ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares”.*

Que, el Artículo 77° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.*

Que, con Resolución Directoral N°126-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 25 de marzo de 2025, se Resuelve encargar a partir del 25 de marzo de 2025, a la Médica Ana Cecilia Cherre Fiestas, en el Cargo de Jefa de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, en adición a sus funciones como Jefa de Anatomía Patológica.

Que, con Informe N°762-2025-HNSLMP-43002014266/PERS, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el informe de verificación del cumplimiento del perfil e impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°366 - 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 12 de mayo de 2025

reglamento. Asimismo, se concluye que el profesional Médico Patólogo Clínico Edgar Joel Ancajima More, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419, para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

Que, mediante Memorando N°257-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 12 de mayo de 2025, dirigido al Médico Ana Cecilia Cherre Fiestas, se indica que a partir de la fecha se deja sin efecto Resolución Directoral N°126-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 25 de marzo de 2025, en el cual se le encargar como de Jefe de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, dándole las gracias por su loable labor.

Que, con Memorando N°258-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 12 de mayo de 2025, que a partir de la fecha se le asigna el cargo de la Jefatura de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, al Médico Patólogo Clínico Edgar Joel Ancajima More.

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar la adecuada operatividad de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita;

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Asesoría Legal y Área de Personal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 21 de febrero del año 2025, rectificadora mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** a partir del 12 de mayo de 2025, al **Médico Patólogo Clínico EDGAR JOEL ANCAJIMA MORE**, en el Cargo de Jefe de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N°366 - 2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 12 de mayo de 2025

ARTÍCULO 2°.- **DEJAR** sin Efecto la Resolución Directoral N°126-2025/GOB.REG-DSRSP-HNSLMP-DG de fecha 25 de marzo de 2025 y dar por concluida a partir del 12 de mayo de 2025, la encargatura como Jefa de Laboratorio Clínico del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, a la médica Ana Cecilia Cherre Fiestas, dándole las gracias por su loable labor, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las interesadas, a la Subdirección, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, al Área de Personal y Asesoría Legal, con copia a legajo.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR** al responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA

Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR

